



Pachuca de Soto Hgo., a 21 de abril de 2016

## **TEEH SANCIONA AL PRD Y SU CANDIDATO A GOBERNADOR JOSÉ GUADARRAMA MÁRQUEZ, POR LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EQUIPAMIENTO URBANO**

El pleno del Tribunal Electoral de Estado de Hidalgo, sancionó con una multa de veinte mil novecientos sesenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos al Partido de la Revolución Democrática, y nueve mil novecientos treinta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos a su candidato a gobernador por la entidad, José Guadarrama Márquez, por la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano y árboles.

Manuel Alberto Cruz Martínez, magistrado presidente, desplegó un análisis profundo del proyecto y explicó que el partido Revolucionario Institucional y el partido MORENA, por medio de sus representantes propietarios, Roberto Rico Ruíz y Cirino Paredes Rubio, respectivamente, denunciaron el caso que derivó en el procedimiento especial sancionador TEEH-PES-001/2016 y su acumulado TEEH-PES-002/2016.

Ambos denunciantes presentaron pruebas en video y fotografía que respaldaron la denuncia de la falta al artículo 128 de Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Por lo que, al ser analizadas, los magistrados de este H. Tribunal Electoral determinaron que, el partido de la Revolución Democrática y su candidato a gobernador José Guadarrama Márquez, cometieron una infracción administrativa de carácter prohibitivo, al haber colocado propaganda electoral en equipamiento urbano y árboles en siete municipios del estado de Hidalgo.

Sobre el proyecto presentado, la magistrada María Luisa Oviedo Quezada, manifestó: “Ha sido un trabajo bastante extenso, un estudio profundo de los medios probatorios que se aportaron, que coincido son abundantes, todos analizados de manera minuciosa y exhaustiva, además de que son hechos notorios, el mensaje es claro, el tribunal debe ser garante de todos los actos realizados durante los procesos electorales y esta resolución es una prueba de ello”

Por otro lado, José Antonio Villa Padilla promovió vía Per Saltum el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales bajo el expediente TEEH-JDC-024/2016, en contra del acuerdo COE-335 emitido por la comisión organizadora electoral del partido Acción Nacional, el cual validó el computo de la selección relativa al proceso interno de dicho instituto político en el municipio de Ixmiquilpan.



Sin embargo, y debido a que no se presentaron pruebas convincentes que mostraran las irregularidades de las elecciones internas, los magistrados del TEEH confirmaron el acuerdo COE-335, así como los resultados del proceso interno.

En la misma sesión de pleno, también se resolvió el expediente TEEH-JDC-025/2016, promovido por María Gabriela Lugo y Martín Camargo Hernández, el cual se declaró improcedente y se sobreseyó, ya que perdieron su calidad de aspirantes una vez que agotaron todos los medios de impugnación.